INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

En la Ciudad de Salto del Guairá, a los cuatro días del mes de marzo del año dos mil veinte y dos, siendo las diez horas, se reúne los Integrantes del Comité de Evaluación: La Lic. Carine Rocío Arce, el Abg. Gustavo Pintos Salvione y el Sr. Adilio Ramón Bogado Fleitas, en adelante denominado el **COMITÉ,** a los efectos de evaluar las ofertas presentadas en relación al llamado a Licitación Por Contratación Directa Nº 10/2022 **"PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR- LEY DE FONACIDE"**. El procedimiento se efectúa conforme a las Disposiciones de la **Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su modificatoria N° 3439/07** (en adelante denominada **LEY**), reglamentada por el **Decreto N° 2992/19** (en adelante denominada **DECRETO REGLAMENTARIO**), así como todas las especificaciones (en adelante denominada **PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES**) elaborado para el efecto.

Se procede a evaluar la oferta presentada según el acta de apertura, iniciándose el estudio detallado de las mismas de la siguiente manera:

Antecedentes:

1. **EL O LAS ACTA DE APERTURA DE OFERTAS:**

La apertura de sobres fue realizada en fecha 04 de marzo de 2022 con la participación de los Señores; Adán Paniagua González, Javier Mendieta, Gustavo Paniagua, Diego Ávalos, con presencia de representantes de la firma NYD Familia el Sr, Carlo Dionel Morel Martínez y de la firma Videl Sociedad Anónima.

Ítems	OFERENTE	MONTO TOTAL EN GS. IVA INCLUIDO
1	**NYD FAMILIA CON RUC N° 1762325-1 representante de la firma el Sr. Carlo Dionel Morel Martínez con C.I.N° 1.762.325, correo electrónico: diosnelmorel16@gmail.com**	**Formulario de oferta: PRESENTA EN LA OFERTA POR EL MONTO MÍNIMO LA SUMA DE GS. 75.135.500 (GUARANÍES, SETENTA Y CINCO MILLONES CIENTO TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS) Y EL MONTO MÁXIMO ES DE GS. 150.271.000 (GUARANÍES, CIENTO CINCUENTA MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL).**
2.	**VIDEL S.A., CON RUC Nº 80101345-3 representante Legal el Sr. Benigno Villasboa Cáceres con C.I.Nº 4.848.012, correo electrónico: videlsa.adm@gmail.com**	**Formulario de oferta: PRESENTA EN LA OFERTA POR EL MONTO MÍNIMO LA SUMA DE GS. 76.933.000 (GUARANÍES, SETENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y TRES MIL) Y EL MONTO MÁXIMO ES DE GS. 153.866.000 (GUARANÍES, CIENTO CINCUENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL).**

2. **COPIA DE SOLICITUDES O ACLARACIONES DE OFERTAS Y LAS CORRESPONDIENTES RESPUESTAS:**

NO SE REALIZARON SOLICITUDES Y ACLARACIONES.

3. **TABLA COMPARATIVA DE LAS OFERTAS EN RELACIÓN A LOS REQUISITOS BÁSICOS Y SU CUMPLIMIENTO, SEGÚN EL ARTÍCULO 61º, DEL REGLAMENTO, LA QUE DEBERÁ CONTENER EXPLICACIONES RESPECTO AL INCUMPLIMIENTO O NO DE CADA OFERTA.**

REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

Criterios	NYD FAMILIA	VIDEL S.A.
	Cumple/No Cumple	Cumple/No Cumple
Calificación Legal: Los oferentes deberán declarar que no se encuentran comprendidos en las limitaciones o prohibiciones para contratar con el Estado, contempladas en el artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021, declaración que formaparte del formulario de oferta.		

MUNICIPALIDAD SALTO DEL GUAIRÁ
Abog. Gustavo Pintos
Miembro
Comite Evaluación

MUNICIPALIDAD SALTO DEL GUAIRÁ
Adilio Bogado
Miembro
Comite Evaluación

MUNICIPALIDAD SALTO DEL GUAIRÁ
Lic. Carine Arce
Miembro
Comite Evaluación

Serán desechadas las ofertas de los oferentes que se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones paracontratar a la hora y fecha límite de presentación de ofertas o a la fecha de firma del contrato. A los efectos de la verificación de la existencia de prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos a) y b), m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021, el comité de evaluación realizará el siguiente análisis: 1. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas que incluye la declaratoria debidamente firmada. 2. Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso a) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021. 3. Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos a) y b), m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021, aparecen en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública. 4. Si se constatara que alguno de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública, el comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso. 5. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Miembros, de conformidad a estándar debidamente firmado en su oferta y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP a fin de detectar si directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021. El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por eloferente. 6. Si el Comité confirma que el oferente o sus integrantes poseen impedimentos, la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para los fines pertinentes.	Constancia Nº 2790200 Se ha constatado en el SINARH que el representante legal CARLO DIONEL MOREL MARTÍNEZ Con C.I.Nº 1.762.325 no se encuentra como Funcionario Público **CUMPLE**	Constancia Nº 2790209 Se ha constatado en el SINARH que el representante legal BENIGNO VILLASBOA CÁCERES Con C.I.Nº 4.848.012 no se encuentra como Funcionario Público **CUMPLE**

Análisis de los precios ofertados:

Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertaspresentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme a los siguientes parámetros:

1. En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25%para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencialestablecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.

Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada.

El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y encada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultaddiscrecional.

MUNICIPALIDAD SALTO DEL GUAIRÁ
Abog. Gustavo Pintos
Miembro
Comite Evaluación

MUNICIPALIDAD SALTO DEL GUAIRÁ
Adilio Bogado
Miembro
Comite Evaluación

MUNICIPALIDAD SALTO DEL GUAIRÁ
Lic. Carine Arce
Miembro
Comite Evaluación

Se presenta los suministros de documentaciones.

Ítem	Descripción del Bien	EMPRESA: NYD FAMILIA		
1	"PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR- LEY DE FONACIDE"	PRECIO UNITARIO REFERENCIAL DEL LLAMADO	PRECIO UNITARIO DE LA OFERTA	PORCENTAJE (25%) POR DEBAJO (15%) POR ENCIMA
1.1	Escuela Básica N° 2521 José Asunción Flores - Colina Canindeyú	12.150	10.450	13,99 % La firma ha presentado dentro del parámetro establecido
1.2	Escuela Básica N° 4280 Barrio Itaipú	12.150	10.450	13,99 % La firma ha presentado dentro del parámetro establecido
Ítem	Descripción del Bien	EMPRESA: VIDEL S.A.		
1	"PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR- LEY DE FONACIDE"	PRECIO UNITARIO REFERENCIAL DEL LLAMADO	PRECIO UNITARIO DE LA OFERTA	PORCENTAJE (25%) POR DEBAJO (15%) POR ENCIMA
1.1	Escuela Básica N° 2521 José Asunción Flores - Colina Canindeyú	12.150	10.700	11,93 % La firma ha presentado dentro del parámetro establecido
1.2	Escuela Básica N° 4280 Barrio Itaipú	12.150	10.700	11,93 % La firma ha presentado dentro del parámetro establecido

Certificado de Producto y Empleo Nacional - CPS

De conformidad a la Ley N° 5210/2014 y en concordancia a la ley de Presupuesto General de la Nación, los alimentos licitados deberán ser necesariamente de origen nacional. La acreditación del origen nacional del producto, en el marco del proceso de contratación, deberá ser a través del Certificado de Producto y Empleo Nacional, expedido por la Autoridad competente. En caso de consorcios, él o los miembros del consorcio encargado de la elaboración de los alimentos, deberán cumplir con este requisito. El comité de evaluación deberá corroborar la validez de los certificados ingresando al portal disponible para el efecto, otorgado por el MIC.	El comité de Evaluación procedió a la revisión de los certificados de origen en el sistema MIC y la firma cumple con este requisito. Certificado Nº 122365 Certificado Nº 122366 Certificado Nº 122367 Certificado Nº 122368 Certificado Nº 122369 Certificado Nº 122370 Certificado Nº 122371 Certificado Nº 122372 Certificado Nº 122373 Certificado Nº 122374 Certificado Nº 122375 Certificado Nº 122376 Certificado Nº 122377 Certificado Nº 122378 Certificado Nº 122379 Certificado Nº 122380 Certificado Nº 122381 Se deja constancia que el Comité de Evaluación ha verificado cada Certificado de Origen emitido para el ID Nº 406.754 a modo de identificar que los mencionados documentos coinciden con los ingredientes y **platos citados en el presente llamado.**

Margen de Preferencia Local - CPS

Para contrataciones realizadas por Unidades Operativas que se encuentren conformadas dentro de un municipio o departamento se deberá considerar que, si la oferta evaluada como la más baja pertenece a una firma u empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante, ésta será comparada con la oferta más baja de la firma u empresa domiciliada dentro del territorio de la convocante, agregándole al precio total de la oferta propuesta por la primera una suma del diez por ciento (10%) del precio. Si en dicha comparación adicional la oferta de la firma u empresa domiciliada dentro del territorio departamental de la convocante resultare ser la más baja, se la seleccionará para la adjudicación; en caso contrario se

MUNICIPALIDAD SALTO DEL GUAIRÁ
Abog. Gustavo Pintos
Miembro
Comite Evaluación

MUNICIPALIDAD SALTO DEL GUAIRÁ
Adilio Bogado
Miembro
Comite Evaluación

MUNICIPALIDAD SALTO DEL GUAIRÁ
Lic. Carine Arce
Miembro
Comite Evaluación

seleccionará la oferta de servicios de la firma u empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante.

En el caso de que el oferente, sea de la zona y además cuente con margen de preferencia, se le aplicará únicamente el margen de este último.
Las convocantes deberán acogerse a las condiciones específicas para la aplicación del Margen de Preferencia Local establecidas en la reglamentación emitida por la DNCP.

Oferente	Margen de preferencia (10%)	Precio de la Oferta	Precio Total (con aplicación del 10%)
NYD FAMILIA	NO APLICA	Gs. 150.271.000	Gs. 165.298.100

Art. 61 del Decreto N° 2992/2019 Suministros de documentaciones de carácter sustancial:

Se seleccionará la provisoriamente la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas, plazo de entregas, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato etc., si dicha oferta cumple sustancialmente con todos los requerimientos será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación.
En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y continuará la evaluación con la segunda, más baja en precio según los parámetros indicados precedentemente, así sucesivamente.

Requisitos Documentales para la evaluación de las condiciones de participación

Criterios	EMPRESAS PARTICIPANTES	
	NYD FAMILIA	VIDEL S.A.
Documento Sustancial (*)	**CUMPLE / NO CUMPLE**	**CUMPLE / NO CUMPLE**
1. Formulario de Oferta (*) [El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente]	Gs. 150.271.000 Folio Nº 03 **CUMPLE**	Gs. 153.866.000 Folio Nº 04 **CUMPLE**
2. Garantía de Mantenimiento de Oferta (*) La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma de declaración jurada de acuerdo con el formulario de Garantía de Mantenimiento de oferta incluido en la Sección "Formularios".	Gs. 10.000.000 Folio Nº 013 **CUMPLE**	Gs. 8.500.000 Folio Nº 05 **CUMPLE**
3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social. (**)	Nº de Certificado 328229 Folio Nº 031 **CUMPLE**	Presenta en el SIPE, estado activo Constancia Nº 1679856 Folio Nº 016 **CUMPLE**
4. Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. (**)	Certificado Nº 122365, Folio Nº 105 Certificado Nº 122366, Folio Nº 106 Certificado Nº 122367, Folio Nº 107 Certificado Nº 122368, Folio Nº 108 Certificado Nº 122369, Folio Nº 109 Certificado Nº 122370, Folio Nº 110 Certificado Nº 122371, Folio Nº 111 Certificado Nº 122372, Folio Nº 112 Certificado Nº 122373, Folio Nº 117 Certificado Nº 122374, Folio Nº 118 Certificado Nº 122375, Folio Nº 119 Certificado Nº 122376, Folio Nº 120 Certificado Nº 122377, Folio Nº 121 Certificado Nº 122378, Folio Nº 113 Certificado Nº 122379, Folio Nº 115 Certificado Nº 122380, Folio Nº 114 Certificado Nº 122381, Folio Nº 116 **CUMPLE**	No se registra ningún Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional, por lo tanto **NO CUMPLE**

MUNICIPALIDAD SALTO DEL GUAIRÁ
Abog. Gustavo Pintos
Miembro
Comite Evaluación

MUNICIPALIDAD SALTO DEL GUAIRÁ
Adilio Bogado
Miembro
Comite Evaluación

MUNICIPALIDAD SALTO DEL GUAIRÁ
Lic. Carine Arce
Miembro
Comite Evaluación

5. Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados según los incisos a) y b) del numeral 2 del art. 1 de la Ley N° 6355/19. (**)	Regristro de DJBR Nº 11253 Folio Nº 029 **CUMPLE**	Presenta en el SIPE, estado activo Constancia Nº 1679856 Folio Nº 016 **CUMPLE**
6. Declaración Jurada de "Declaración de Miembros", de conformidad con el formulario estándar – Sección Formularios (**)	Folio Nº 015 y 016 **CUMPLE**	Folio Nº 013 **CUMPLE**
7. Documentos legales		
7.1 Oferentes Individuales. Personas Físicas.		
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta.(*)	Folio Nº 017 Constancia de SIPE Nº 1682433, estado activo **CUMPLE**	**NO APLICA**
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC. (*)	Folio Nº 017 Constancia de SIPE Nº 1682433, estado activo **CUMPLE**	**NO APLICA**
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes. (*)	**NO APLICA**	**NO APLICA**
7.2 Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.		
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estarinscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)	**NO APLICA**	Presenta en el SIPE, estado activo Constancia Nº 1679856 Folio Nº 016 **CUMPLE**
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC y fotocopia simple de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	**NO APLICA**	Presenta en el SIPE, estado activo Constancia Nº 1679856 Folio Nº 016 **CUMPLE**
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer aloferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.(*)	**NO APLICA**	**NO APLICA**

Capacidad Financiera

Capacidad Financiera: según análisis detallado por el comité de evaluación, del balance solicitado en el pliego de bases y condiciones, de los tres últimos ejercicios 2018, 2019, 2020 de la firma NYD FAMILIA cumple con la situación financiera.

Información financiera en equivalente de guaraníes		Información histórica correspondiente a los dos (02) años anteriores (equivalente en miles de guaraníes)			
	2018	2019	2020	Promedio	Coeficiente
Total del Pasivo (TP)	133.777.597	2.236.181	301.623.545	145.879.108	0,32%
Total del Activo (TA)	233.702.709	417.142.027	735.402.098	462.082.278	
Patrimonio Neto (PN)	100.000.000	414.905.846	433.778.553	316.228.133	
Activo a corto plazo (AC)	109.446.549	37.607.924	56.589.468	67.881.314	0,48%
Pasivo a corto plazo (PC)	124.256.160	2.236.181	301.623.545	142.705.295	
Total del Ingreso (TI)	579.713.638	749.602.072	1.701.560.536	1.010.292.082	POSITIVO
Utilidades antes de Impuestos (UAI)	1.966.511	44.172.157	47.707.570	31.282.079	

MUNICIPALIDAD SALTO DEL GUAIRÁ
Abog. Gustavo Pintos
Miembro
Comite Evaluación

MUNICIPALIDAD SALTO DEL GUAIRÁ
Adilio Bogado
Miembro
Comite Evaluación

MUNICIPALIDAD SALTO DEL GUAIRÁ
Lic. Carine Arce
Miembro
Comite Evaluación

Requisitos documentales para evaluar

OFERENTE NY D FAMILIA	CUMPLE/NO CUMPLE
a-Certificado de Cumplimiento Tributario vigente a la fecha y hora tope de presentación de oferta.	Verificado en la carpeta de oferta Folio Nº 030 **CUMPLE**
b-Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años 2018, 2019 y 2020	Verificado en la carpeta de oferta presenta los 03 años 2018, 2019 y 2020 Folio Nº 32 hasta el 48 **CUMPLE**
c-Formulario 106 del Ejercicio Fiscal 2018, 2019, 2020 para contribuyentes del IRPC	**NO APLICA**
d- Formulario 515 y/o 516 del Ejercicio Fiscal 2018.2019.2020; para contribuyentes de Renta Personal	**NO APLICA**
e-IVA General del Ejercicio Fiscal 2018, 2019, 2020, para contribuyentes sólo del IVA General.	**CUMPLE**

Experiencia requerida	CUMPLE/NO CUMPLE
Demostrar la experiencia en la elaboración y distribución de platos o raciones de alimentos frescos para colectividades públicas o privadas por un monto equivalente al 50% como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los siguientes tres (3) ultimos años (2019, 2020 y 2021).	Presenta Contrato Nº 10/2021 ID 404.422, Folio Nº 49 hasta 52 Presenta Contrato Nº 16/2021 ID 394.511, Folio Nº 53 hasta 55 Presenta Contrato Nº 20/2021 ID 402.889, Folio Nº 56 hasta 58 Presenta Contrato Nº 17/2021 ID 398.442, Folio Nº 59 hasta 62 Presenta Contrato Nº 05/2021 ID 396.520, Folio Nº 63 hasta 65 Presenta Contrato Nº 246/2020 Folio Nº 66 hasta 68 Presenta Contrato Nº 02/2020 ID 347.770, Folio Nº 69 hasta 72 Presenta Contrato Nº 05/2020 ID 385.587, Folio Nº 73 hasta 75 Presenta Contrato Nº 04/2019 ID 364.616, Folio Nº 76 hasta 78 Presenta Contrato Nº 04/2019 ID 365.721, Folio Nº 79 hasta 81 Presenta Contrato Nº 19/2019 ID 365.075, Folio Nº 82 hasta 85 **CUMPLE**
OEFERENTE N Y D FAMILIA	**CUMPLE/NO CUMPLE**
1. Constancia de RUC emitida por la SET.	Verificado en la carpeta de oferta Constancia de SIPE N° 1682433 está activo **CUMPLE**
2. Patente comercial vigente a la fecha y hora tope de presentación de ofertas, del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente.	Verificado en la carpeta de oferta Constancia de SIPE N° 1682433 está activo **CUMPLE**
3. Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.	Verificado en la carpeta de oferta Presenta 11 contratos suscriptos con entidades publicas **CUMPLE**

MUNICIPALIDAD SALTO DEL GUAIRÁ
Abog. Gustavo Pintos
Miembro
Comite Evaluación

MUNICIPALIDAD SALTO DEL GUAIRÁ
Adilio Bogado
Miembro
Comite Evaluación

MUNICIPALIDAD SALTO DEL GUAIRÁ
Lic. Carine Arce
Miembro
Comite Evaluación

Capacidad técnica

Con el objetivo de calificar la capacidad técnica del oferente, se considerarán los siguientes índices:

OFERENTE NYD FAMILIA	CUMPLE/NO CUMPLE
1. Contar con los registros sanitarios habilitantes y vigentes de acuerdo al rubro ofertado.	Verificado en la carpeta de oferta Folio Nº 23 **CUMPLE**
2. Contar con el documento que acredite que los productos son de producción nacional.	Verificado en la carpeta de oferta Folio Nº 24 al 26 **CUMPLE**
3. Los productos envasados a ser utilizados para la elaboración de los menús deben contar con el RSPA pertinente.	Verificado en la carpeta de oferta Folio Nº 27 **CUMPLE**
4. Contar con los equipamientos, enseres, utensilios e ingredientes para la correcta elaboración de los alimentos, así como los necesarios para la distribución a los estudiantes.	Verificado en la carpeta de oferta Folio Nº 12 **CUMPLE**
5. Contar con el personal requerido de acuerdo a lo establecido en cuanto a capacidad y cantidad de los mismos y con el personal necesario para el traslado, estiba, desestiba y distribución a las instituciones educativas que comprenden su cronograma de provisión, teniendo en cuenta la distancia del lugar de entrega.	Verificado en la carpeta de oferta Folio Nº 08 **CUMPLE**
6. La empresa y el personal de cocina, deberá contar con la capacitación pertinente en buenas prácticas de manufactura.	Verificado en la carpeta de oferta Constancia de SIPE Nº 1682433 Folio Nº 17 **CUMPLE**
7. Contar con disponiblidad de medios de transporte propios o tercerizados, debidamente habilitados por las autoridades de control pertinente al uso, en cantidad suficiente para dar cumplimiento al plazo de entrega y al volumen requerido para el suministro, entrega y descarga en sitio de los alimentos que componen el almuerzo/cena.	Verificado en la carpeta de oferta Folio Nº 11 **CUMPLE**

Requisitos documentales para evaluar el criterio de capacidad técnica

Los siguientes documentos serán los considerados para la evaluación del presente criterio:

OFERENTE NYD FAMILIA	CUMPLE/NO CUMPLE
1. Registro de Establecimiento en la categoría 17 "Alimentos procesados envasados para su distribución" vigente, otorgado por el Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición (INAN). Deberá permanecer vigente durante la vigencia del contrato. No aplica para productos alimenticios de la agricultura familiar. En los casos de consorcios, el elaborador deberá cumplir con este requerimiento.	Verificado en la carpeta de oferta Folio Nº 23 **CUMPLE**
2. Certificado de Producto y Empleo Nacional expedido por la autoridad competente.	Verificado en la carpeta de oferta Folio Nº 24 al 26 **CUMPLE**
3. Informe sobre vigencia de RSPA a solicitud de terceros vigente, de cada uno de los productosenvasados que oferte.	Verificado en la carpeta de oferta Folio Nº 27 **CUMPLE**
4. Declaración jurada de contar con los equipamientos, enseres y utensilios para la correcta elaboraciónde los alimentos.	Verificado en la carpeta de oferta Folio Nº 12 **CUMPLE**
5. Certificado de Cumplimiento en Buenas Prácticas de Almacenamiento vigente, otorgado por el INAN. No aplica para productos alimenticios de la agricultura familiar. En caso de consorcios, él o los miembros del consorcio encargado de la distribución de los alimentos, deberán cumplir con este requisito.	Verificado en la carpeta de oferta Folio Nº 22 **CUMPLE**

MUNICIPALIDAD SALTO DEL GUAIRÁ
Abog. Gustavo Pintos
Miembro
Comite Evaluación

MUNICIPALIDAD SALTO DEL GUAIRÁ
Adilio Bogado
Miembro
Comite Evaluación

MUNICIPALIDAD SALTO DEL GUAIRÁ
Lic. Carine Arce
Miembro
Comite Evaluación

6. Declaración jurada de contar con el personal de acuerdo a lo establecido en los lineamientos del MEC,en cuanto a capacidad y cantidad de los mismos y con el personal necesario para el traslado, estiba, desestiba y distribución de los ingredientes a las instituciones educativas que comprenden su Cronograma de provisión, teniendo en cuenta la distancia del lugar de entrega.	Verificado en la carpeta de oferta Folio Nº 08 **CUMPLE**
7. Declaración Jurada de contar con disponibilidad de medios de transporte propios o tercerizadosdebidamente habilitados por las autoridades de control pertinente al uso, en cantidad requerida para darcumplimiento al plazo de entrega y al volumen requerido para el suministro, entrega y descarga en el sitio de los ingredientes para el almuerzo/cena.	Verificado en la carpeta de oferta Folio Nº 11 **CUMPLE**

4. TABLA COMPARATIVA DE PRECIOS DE LAS OFERTAS AJUSTADA POR ERRORES ARITMÉTICOS Y MARGENES DE PREFERENCIA.

Corrección de errores aritméticos:

De conformidad a las disposiciones contenidas en el inc. a), numeral 2 del Art. 63 del Decreto Reglamentario 2.292/19, se procedió a la verificación de la planilla de precio presentada por la firma NYD FAMILIA y VIDEL S.A., observándose lo siguiente:

N Y D FAMILIA								
Ítems del llamado PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR- LEY DE FONACIDE con ID: 406754								
Lote Total, Contrato Abierto: por Cantidad , Abastecimiento simultáneo: No								
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	90101603-9997	Servicio de provisión de almuerzo escolar - Escuela Básica N° 2521 José Asunción Flores - Colonia Canindeyú	Ración	UNIDAD	4.680	9.360	10.450	97.812.000
2	90101603-9997	Servicio de provisión de almuerzo escolar - Escuela Básica N° 4280 Barrio Itaipú.	Ración	UNIDAD	2.510	5.020	10.450	52.459.000
							Precio Total	**150.271.000**

VIDEL S.A.								
Ítems del llamado PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR- LEY DE FONACIDE con ID: 406754								
LoteTotal, Contrato Abierto: por Cantidad , Abastecimiento simultáneo: No								
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	90101603-9997	Servicio de provisión de almuerzo escolar - Escuela Básica N° 2521 José Asunción Flores - Colonia Canindeyú	Ración	UNIDAD	4.680	9.360	10.700	100.152.000
2	90101603-9997	Servicio de provisión de almuerzo escolar - Escuela Básica N° 4280 Barrio Itaipú.	Ración	UNIDAD	2.510	5.020	10.700	53.714.000
							Precio Total	**153.866.000**

NO SE PRODUJERON ERRORES ARITMÉTICOS EN LA PLANILLA DE PRECIOS.

MUNICIPALIDAD SALTO DEL GUAIRÁ
Abog. Gustavo Pintos
Miembro
Comite Evaluación

MUNICIPALIDAD SALTO DEL GUAIRÁ
Adilio Bogado
Miembro
Comite Evaluación

MUNICIPALIDAD SALTO DEL GUAIRÁ
Adilio Bogado
Miembro
Comite Evaluación

MUNICIPALIDAD SALTO DEL GUAIRÁ
Lic. Carine Arce
Miembro
Comite Evaluación

5. ANÁLISIS COMPARATIVO DEL CUMPLIMIENTO DE LA O LAS OFERTAS RESPECTO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y OTROS REQUERIMIENTOS;

Según el Dto. Reglamentario Nº 2.992/2019. Se selecciona a la firma **NYD FAMILIA**, como la propuesta con el precio más bajo provisoriamente para su evaluación y según lo verificado en la oferta se ajusta a los requisitos de la licitación como a las especificaciones técnicas, es decir que cumple las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones.

6. RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN CON LAS JUSTTIFICACIONES QUE SEA PERTINENTE.

Recomendación de Adjudicación:

Por considerar que la oferta presentada por la empresa **N Y D FAMILIA**, con RUC Nº 1762325-1, cumple sustancialmente con las condiciones legales y técnicas y por presentar una oferta económica solvente para la Municipalidad, este Comité recomienda adjudicar a la empresa representada por el Sr. Carlo Dionel Morel Martínez, con C.I. N° 1.762.325.

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio unitario	Precio total Mínimo	Precio total Máximo
1	Servicio de provision de almuerzo escolar - Escuela Básica N° 2521 José Asunción Flores - Colonia Canindeyú	Ración	4.680	9.360	10.450	**48.906.000**	**97.812.000**
2	Servicio de provision de almuerzo escolar - Escuela Básica N° 4280 Barrio Itaipu	Ración	2.510	5.020	10.450	**26.229.500**	**52.459.000**
					Total	**75.135.500**	**150.271.000**

El monto mínimo asciende a la suma de Gs. 75.135.500 (Guaraníes, Setenta y cinco millones ciento treinta y cinco mil quinientos) y el monto máximo es de Gs. 150.271.000 (Guaraníes, Ciento cincuenta millones doscientos setenta y un mil).

Posteriormente el Comité de Evaluador, manifiesta que todo lo actuado se encuentra dentro de lo dispuesto en la Ley N° 2051/03 De contrataciones Públicas y sus Decreto Reglamentario 2992/19.

7. FECHA Y LUGAR DE ELABORACION:

Finalizado el acto, previa lectura y ratificación de su contenido siendo las once horas, del cuatro de marzo de 2022, en la oficina de la Secretaria General, en prueba de conformidad, suscriben el presente informe los abajo firmantes en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

8. NOMBRE Y FIRMA Y CARGO DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ DE EVALUACION;

Lic. Carine Rocío Arce
Miembro del Comité
firma: _____
MUNICIPALIDAD SALTO DEL GUAIRÁ
Lic. Carine Arce
Miembro
Comite Evaluación

Abg. Gustavo Pintos Salvione
Miembro de Comité
firma: _____
MUNICIPALIDAD SALTO DEL GUAIRÁ
Abog. Gustavo Pintos
Miembro
Comite Evaluación

Sr. Adilio Ramón Bogado Fleitas
Miembro de Comité
firma: _____
MUNICIPALIDAD SALTO DEL GUAIR
Adilio Bogado
Miembro
Comite Evaluac

MUNICIPALIDAD SALTO
Adilio
Mi
Comite